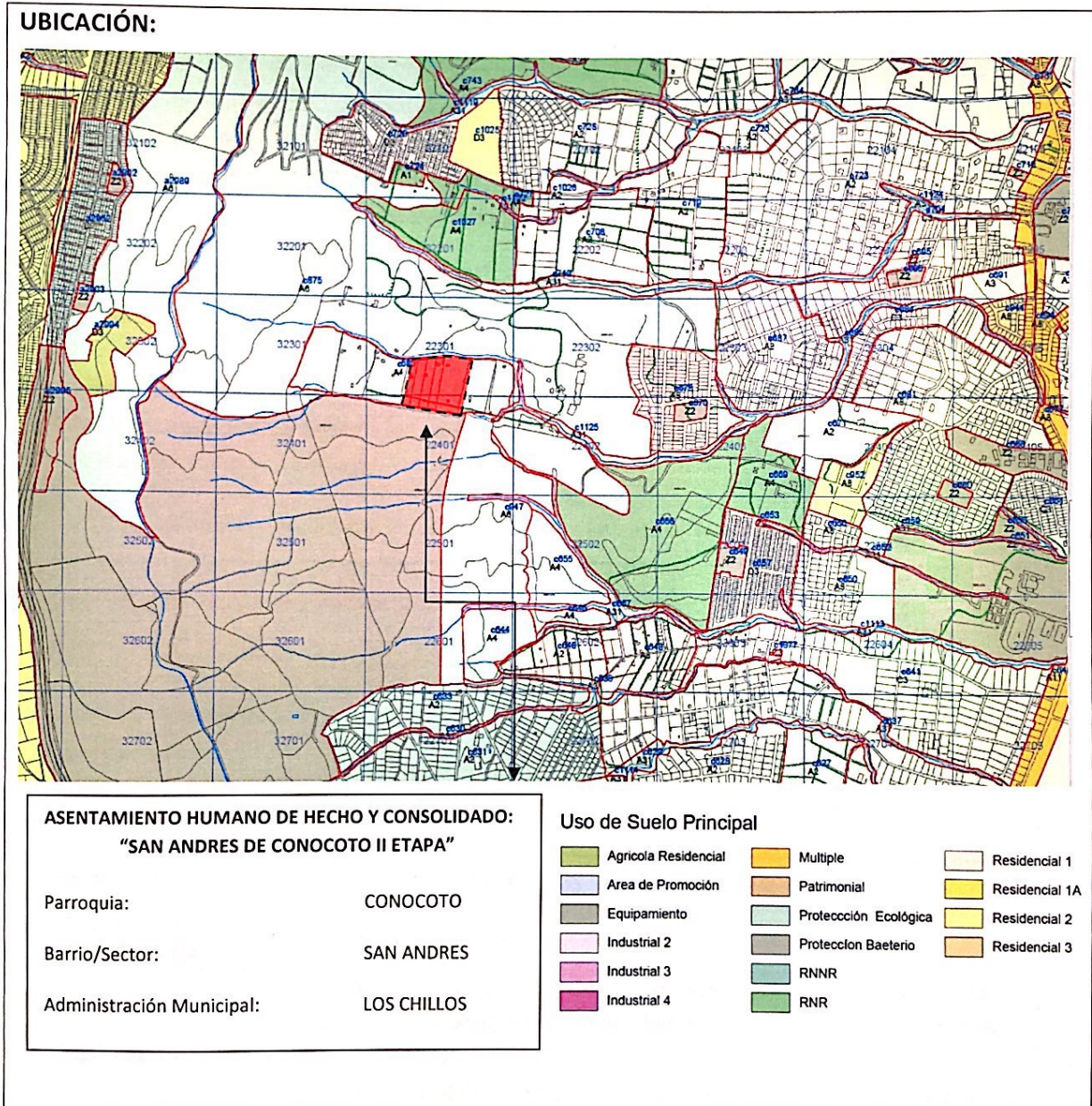


**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL  
 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:  
 "SAN ANDRES DE CONOCOTO II ETAPA"**

**EXPEDIENTE Nº 96 ZCH  
 INFORME Nº. 008-UERB-OC-SOLT-2015**





### ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se encuentra ubicado en la parroquia Conocoto, surge aproximadamente en el año de 1964 producto de las adjudicaciones de huasipungos a los ex trabajadores de la hacienda Pishingalli en el marco de la Reforma Agraria; por consiguiente la población que conforma el barrio está compuesta mayoritariamente por personas que poseen relaciones de parentesco. En la actualidad suman 50 años de asentamiento y una consolidación del 38.10%.

El Asentamiento posee una organización social denominada "Comité Pro Mejoras del Barrio San Andrés de Conocoto", legalmente constituida y una directiva en funciones para el periodo 2013-2015; por gestiones internas han obtenido parcialmente los servicios básicos como son el agua potable y la luz eléctrica, sin embargo no han podido culminar con la obtención del alcantarillado y obras de infraestructura.

Actualmente el objetivo principal del asentamiento es la regularización de sus predios, y lograr conseguir el porcentaje de áreas verdes y comunales requerido; debido a inconvenientes sociales y técnicos en la restructuración del asentamiento, se ha planteado una intervención por etapas con el fin de mejorar la gestión y beneficiar a las personas que ya poseen las condiciones para regularizarse, para lo cual se presenta la II etapa del asentamiento.

Por lo expuesto se emite criterio socio organizativo favorable para considerar al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social y poder continuar con el proceso de regularización.

### INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO-MEJORAS / AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	SR. JOSÉ QUINGA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	51 AÑOS
Nº DE LOTES:	21 COPROPIETARIOS
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	84 PERSONAS
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Protocolización de los Estatutos del Comité Pro Mejoras del Barrio San Andrés de Conocoto, 13 de noviembre de 2008.</li> <li>• Oficio No. MIES-CZ-9-2013-1455-OF, del 4 de abril del 2013, nombramiento y aprobación de la directiva hasta el</li> </ul>

	24 de febrero del 2015. <ul style="list-style-type: none"><li>Listado de copropietarios del barrio San Andrés de Conocoto del noviembre del 2015.</li></ul>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## INFORME LEGAL

### ANTECEDENTES:

Mediante **Acta De Transferencia De Domino** de fecha 12 de noviembre del 1964 con intervención del IERAC, inscrita el 16 de diciembre de 1964, Jaime Mantilla adjudica a favor del señor **Belisario Logacho y Concepción Gualotuña** (casados) un lote de terreno de la Hacienda PISHINGALLI, ubicada en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito.

### FORMAS DE ADQUISICION.-

Mediante escritura de **Partición y Adjudicación** celebrada el 07 de abril de 2011, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor, inscrita el 15 de diciembre del 2011, se adjudican los lotes a las siguientes personas:

#### MACRO LOTE 1: MARÍA SANTOS LOGACHO GUALOTUÑA.

##### LINDEROS:

Norte: Calle S/N, en 39,50 m.

Sur: Quebrada-Loma, en 39,46 m.

Este: Lote 2 de Rosario Logacho Gualotuña y herederos, en 186 m.

Oeste: Propiedad del señor Manuel Canchignia, en 177 m.

Superficie: 7.163,09 m2.

#### MACRO LOTE 3: OSWALDO LOGACHO GUALOTUÑA, VIUDO, MARÍA DEL CARMEN, MARÍA SUSANA Y RODRIGO OSWALDO LOGACHO PAUCAR.

##### LINDEROS:

Norte: Calle S/N, en 37 m.

Sur: Quebrada Rumi-Loma, en 35,50 m.

Este: Propiedad de Cristóbal Logacho Gualotuña y Sra., en 206,50 m.

Oeste: Propiedad de Rosario Logacho Gualotuña y herederos, en 197 m.

Superficie: 7.163,09 m2.

Mediante escritura de **Compraventa** celebrada el 19 de octubre del 2015 ante la Notaria Cuarta del Cantón Rumiñahui, Dra. Mónica Elizabeth Maldonado Nieto, inscrita el 4 de noviembre del 2015, el señor Oswaldo Logacho Gualotuña, viudo, vende a los cónyuges **Miguel Fernando Logacho Tito y Gladys Soledad Lema Quinga**, el 16.71%, de los derechos y acciones que le



corresponden sobre el lote de terreno N° 3, ubicado en el barrio San Andrés de la parroquia de Conocoto del Cantón Quito.

**MACRO LOTE 4: CÓNYUGES CRISTÓBAL LOGACHO GUALOTUÑA Y MARÍA ASUNCIÓN TITO LEMA.**

**LINDEROS:**

Norte: Calle S/N; en 34,50 m.

Sur: Quebrada Rumi-Loma, en 34m.

Este: Propiedad particular de Gabriel Quinga, en 217 m.

Oeste: Propiedad Particular de Oswaldo Logacho, en 206,50 m.

Superficie: 7.163,09 m<sup>2</sup>.

**MACRO LOTE 5: GABRIEL QUINGA CUSHQUI, casado.**

Mediante Acta De Transferencia De Domino de fecha 12 de noviembre del 1964 realizada por el IERAC, protocolizada el 18 de diciembre de 1964, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Mario Zambrano Saa, inscrita el 17 de diciembre de 1964, en la cual se adjudica a favor del señor **Gabriel Quinga Cushqui** (casado) un lote de terreno de la Hacienda PISHINGALLI, ubicada en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito.

**LINDEROS:**

Norte: Quebrada Capilla-Loma, en 105 m.

Sur: Quebrada Rumiloma Grande, en 105 m.

Este: Terrenos de Pedro Lema Logacho, en 224 m.

Oeste: Terrenos de Belisario Logacho, en 202 m.

Superficie: 2 hectáreas y 2.365 m<sup>2</sup> (22.365 m<sup>2</sup>) según Acta de Transferencia.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el 14 de julio del 2011 ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Dr. Juan Villacis, inscrita el 12 de septiembre del 2011, por la cual se concede la posesión de los bienes dejados por el causante señor Gabriel Quinga Cusqui, a favor de sus hijos: María Jesús Quinga Paucar, María Manuela Quinga Araujo, María Cristina Quinga Paucar, María Julia Quinga Paucar y Humberto Quinga Sinailin, sin perjuicio de terceros.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el 11 de noviembre del 2011 ante el Notario Noveno Encargado del cantón Quito, Dr. Juan Villacis, inscrita el 12 de enero del 2012, por la cual se concede la posesión de los bienes dejados por el causante señor Humberto Quinga Sinailin, a favor de sus hijos: José Alfonso y Fabián José Quinga Quishpe, sin perjuicio de terceros..

**CONCLUSIONES:**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado San Andrés de Conocoto II Etapa, se encuentra asentado sobre 4 macro lotes (1,3,4 y 5), ubicados en la parroquia de Conocoto del Cantón Quito, los mismos que fueron adquiridos mediante escritura de Partición y Adjudicación a favor de varias personas, entre ellas las que se detallan en el presente informe, posterior a la

adjudicación los propietarios realizan ventas en porcentajes derechos y acciones, para lo cual suscriben escrituras de compraventas debidamente notariadas e inscritas en el Registro de la Propiedad, por lo tanto el proceso de Regularización es viable.

MACRO LOTE Nº 1			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
MARÍA SANTOS LOGACHO GUALOTUÑA, CASADA	C200840836001	02-09-2015	LOTE
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>
MACRO LOTE Nº 3			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
OSWALDO LOGACHO GUALOTUÑA, VIUDO	C200840835001	02-09-2015	25
MARÍA SUSANA LOGACHO PAUCAR, CASADA			25
MARÍA DEL CARMEN LOGACHO PAUCAR, CASADA			25
RODRIGO OSWALDO LOGACHO PAUCAR, CASADO			25
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>
MACRO LOTE 4			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
CRISTÓBAL LOGACHO GUALOTUÑA Y MARÍA ASUNCIÓN TITO LEMA, cónyuges.	C200840837001	02-09-2015	LOTE
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>
MACRO LOTE 5			
PROPIETARIO	CERTIFICADO	FECHA	PORCENTAJE
GABRIEL QUINGA HEREDEROS: MARIA JESUS QUINGA PAUCAR, MARIA MANUELA QUINGA ARAUJO, MARIA CRISTINA QUINGA PAUCAR, MARIA JULIA QUINGA PAUCAR Y HUMBERTO QUINGA SINAILIN (HEREDEROS: JOSE ALFONSO QUINGA QUISHPE Y FABIAN JOSE QUINGA QUISHPE)	C130167456001	02-09-2015	LOTE
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>

### INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	536191, 536194, 536195, 536196
Clave Catastral:	22301 02 002, 22301 02 004, 22301 02 005, 22301 02 006
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>	
Zonificación:	A4(A5002-5)
Lote mínimo:	5000 m2
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada



Uso principal del suelo:	(PE) Protección Ecológica/ Áreas Naturales ✓							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:		A2(A1002-35)				
	SI	Lote mínimo:		1000 m2				
		Formas de Ocupación:		(A) Aislada				
		Uso principal del suelo:		(AR) Agrícola Residencial				
Número de lotes:	21 ✓							
Consolidación:	38.10%	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0,00%	Aceras	0,00%	Bordillos	0,00%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	30 %	Alcantarillado	0,00%	Electricidad	30%
Anchos de vías y Pasajes	Calle S/N	12.00m		Calle S/N	8.00m		✓	
	Calle S/N	10.00m		Calle S/N	8.00m		✓	
	Calle S/N	10.00m		Calle S/N	8.00m		✓	
Área Útil de Lotes	26.287,19 m2.		59,63 %				✓	
Área de Vías y Pasajes	8.448,72 m2.		19,17 %				✓	
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	980,28 m2.		2,22 %				✓	
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	363,86 m2.		0,83 %				✓	
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	298,11 m2.		0,68 %				✓	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1) NO COMPUTABLE	182,13 m2.		0,41 %				✓	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2) NO COMPUTABLE	663,96 m2.		1,51 %				✓	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) NO	456,38 m2.		1,03 %				✓	

COMPUTABLE			
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) NO COMPUTABLE	542,73	m2.	1,23 %
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) NO COMPUTABLE	700,01	m2.	1,59 %
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 1) NO COMPUTABLE	83,13	m2.	0,19 %
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 3) NO COMPUTABLE	868,98	m2.	1,97 %
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4) NO COMPUTABLE	538,59	m2.	1,22 %
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5) NO COMPUTABLE	1.960,07	m2.	4,45 %
Área Faja de Protección de Quebrada (Lotes)	1.707,68	m2.	3,87 %



Área bruta del terreno(Área Total)	44.081,82	m2.	100,00 %
------------------------------------	-----------	-----	----------

Porcentaje de Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	1.642,25	m2	6,25 %
----------------------------------------------------------------------	----------	----	--------

ÁREA DE MACROLOTES		
DESCRIPCIÓN	LEVANTAMIENTO (m2)	ESCRITURA (m2)
MACROLOTE 1	7.395,37	7.163,09
MACROLOTE 3	7.639,99	7.163,09
MACROLOTE 4	7.333,90	7.163,09
MACROLOTE 5	21.712,56	22.365,00
<b>TOTAL MACROLOTES</b>	<b>44.081,82</b>	<b>43.854,27</b>

ÁREAS VERDES y COMUNALES					
Área Verde y Equipamiento Comunal 1	LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE	
				Norte:	Lote 13 Lote 13 Faja de Protección de Quebrada ( Área Verde Adicional 1)
Sur:	Calle S/N	-	40,09 m		
Este:	Propiedad Particular	-	23,15 m		
Oeste:	Propiedad Particular	-	23,47 m		
LINDERO		En parte	Total	SUPERFICIE	
Área Verde y Equipamiento Comunal 2	Norte:	Lote 21 Lote 20	35,31 m 18,93 m	54,24 m	363,86 m2
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada ( Área Verde Adicional 2)	-	Ld=58,86 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Lote 20 y Faja de Protección de Quebrada ( Área Verde Adicional 2)	-	0,00 m	
	Oeste:	Propiedad Particular	-	9,61 m	



	LINDERO			Total	SUPERFICIE
			En parte		
Área Verde y Equipamiento Comunal 3	Norte:	Lote 19 ✓	-	33,45 m	298,11 m <sup>2</sup>
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada ( Área Verde Adicional 4) ✓	-	Ld=38,68 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Lote 19 y Faja de Protección de Quebrada ( Área Verde Adicional 4) ✓	-	0,00 m	
	Oeste:	Calle S/N ✓	-	13,37 m	
	LINDERO			Total	SUPERFICIE
			En parte		
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada ( Área Verde Adicional Macrolote 1) Lote 13 ✓	Ld=21,05 m	Ld=28,58 m	182,13 m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Verde y Equipamiento Comunal 1 ✓	-	Ld=16,81 m	
	Este:	Faja de Protección de Quebrada Propiedad Particular ✓	-	10,67 m	
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada Lote 13 ✓	-	14,03 m	
	LINDERO			Total	SUPERFICIE
			En parte		
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 2 ✓ Faja de protección de quebrada Lote 20 ✓	Ld=58,86 m 7,83 m	Ld=66,69 m	663,96 m <sup>2</sup>
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada ( Área Verde Adicional Macrolote 3) ✓ Área Bajo el Borde Superior de Quebrada ( Área Verde Adicional Macrolote 4) ✓	Ld=39,26 m Ld=28,39 m	Ld=67,65 m	



	Este:	Calle S/N ✓	-	8,09 m ✓	
	Oeste:	Faja de Protección Propiedad Particular ✓	-	10,87 m ✓	
		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 3) Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4)	Ld=38,44 m  Ld=26,92 m	Ld=65,36 m	456,38 m2
	Sur:	Faja Protección de quebrada Lote 12 ✓ Faja Protección de quebrada Lote 11 ✓ Lote 11 ✓	31,53 m  19.57 m 11.11 m	62,21 m ✓	
	Este:	Calle S/N ✓	-	12,22 m ✓	
	Oeste:	Faja de Protección Propiedad Particular ✓	-	6,54 m ✓	
		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Verde y Equipamiento Comunal 3 ✓ Faja de Protección de Quebrada Lote 19 ✓ Faja de Protección de Quebrada Lote 7 ✓	Ld=38,68 m  18,60 m 9,03 m	Ld=66,31 m	542,73 m2
	Sur:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5) ✓	-	Ld=68,50 m	
	Este:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de quebrada Lote 7 y Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional)	-	0,00 m	



		Macrolote 5)			
	Oeste:	Calle S/N	-	11,47 m	
		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
Área Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) NO COMPUTABLE	Norte:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5)	-	Ld=54,01 m	700,01 m <sup>2</sup>
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote 9	15,06 m	42,95 m	
	Este:	Lote 8 Faja de Protección de Quebrada Lote 8	18,66 m 10,82 m	29,48 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Faja de Protección de Quebrada Lote 9 y Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5)	-	0,00 m	
			<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 1) NO COMPUTABLE	Norte:	Calle S/N	-	Ld=7,53 m	83,13 m <sup>2</sup>
	Sur:	Faja Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	-	Ld=21,05 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada Propiedad Particular	-	10,31 m	
	Oeste:	Punto de Intersección entre Calle S/N y Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 1)	-	0,00 m	
			<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)	-	Ld=39,26 m	868,98 m <sup>2</sup>



Adicional Macrolote 3) NO COMPUTABLE	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	-	Ld=38,44 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4)	-	19,68 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada Propiedad Particular	-	20,43 m	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 4) NO COMPUTABLE		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 2)	-	Ld=28,39 m	538,59 m <sup>2</sup>
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 3)	-	Ld=26,92 m	
	Este:	Calle S/N	-	25,37 m	
	Oeste:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 3)	-	19,68 m	
Área Bajo el Borde Superior de Quebrada (Área Verde Adicional Macrolote 5) NO COMPUTABLE		<b>LINDERO</b>	<b>En parte</b>	<b>Total</b>	<b>SUPERFICIE</b>
	Norte:	Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 4) Faja de Protección de Quebrada Lote 7	Ld=68,50 m Ld=36,03 m	Ld=104,53 m	1.960,07 m <sup>2</sup>
	Sur:	Faja de Protección de Quebrada Lote 9 Faja de Protección de Quebrada (Área Verde Adicional 5) Faja de Protección de Quebrada Lote 8	Ld=22,39 m Ld=54,01 m 29,27 m	Ld=105,67 m	
	Este:	Área Bajo el Borde Superior de Quebrada Propiedad Particular	-	19,66 m	
	Oeste:	Calle S/N	-	24,27 m	

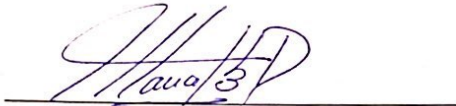


- ✓ *“De acuerdo al Artículo 13.- de la Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD EN SU Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planos emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la Ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riegos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial”.*
- ✓ *“Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana. IRM las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”*
- ✓ *“En las futuras edificaciones deberán tomarse en cuenta las consideraciones que estipula la Ordenanza Metropolitana 432 en vista que a futuro pueda presentar deformación del suelo, por su composición y porque se construye sin saber la capacidad portante del mismo. Considerando la amenaza del sector ante movimientos de remoción en masa los propietarios deben realizar estudios de suelo geológico, geotécnico que determine el factor de seguridad considerando las cargas estáticas y dinámicas.”*
- ✓ *“Para disminuir el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones existentes, como medida de prevención de riesgos, las construcciones futuras deberán seguir las especificaciones técnicas que establece la Norma Ecuatoriana de la Construcción de resistencia sísmica y la Agencia de Control deberá asegurarse de que esto se cumpla.”*
- ✓ *“Dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 0432, en su artículo 117, literal c, respecto a Áreas de protección de quebradas, establece que: “ en quebradas de 10 hasta 60 grados, el área de protección será de 10 metros en longitud horizontal medidas desde el borde superior certificado por el organismo administrativo responsable de catastro metropolitano”.*
- ✓ *“Se recomienda hacer obras de mitigación en la parte interna del macrolote en la parte del pequeño ramal de quebrada de San Agustín, la mismo que a futuro debe ser considerado para uso de área de recreación o en el caso de ser rellenada se lo debe ejecutar con la autorización respectiva y trabajos técnico por el organismo competente.”*
- La Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda, a través de Oficio N° STHV-DP-000522, de fecha 26 de febrero 2013, acogió la zonificación propuesta por la UERB y se planteó el cambio a D3(D203-80), con uso principal de suelo: residencia mediana densidad (R2), para los lotes 1 al 120, 122 y 123 , tratando de concentrar y limitar la consolidación del barrio, evitando estimular desarrollos expansivos.


**SOLICITUD:**

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "SAN ANDRES DE CONOCOTO II ETAPA", parroquia "Conocoto", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



LCDA. MARIA JOSE CRUZ  
 Delegada de la Dirección UERB -  
 Oficina Central

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ABG. LUIS ARMAS RESPONSABLE LEGAL	26/11/2015	
ELABORADO POR:	ARQ. EDWIN SEMBLANTES RESPONSABLE TÉCNICO	26/11/2015	